



RESUMEN EJECUTIVO
AUDITORÍA OPERATIVA PRACTICADA SERVICIO DESCONCENTRADO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO BARINAS (SATEB)
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2016

Dirección de Control

Administración Descentralizada

Área.

Administración Pública.

Identificación.

Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria Del Estado Barinas (SATEB),

Tipo y denominación de la Actuación

Auditoría Operativa

Código de la actuación.

N° AO-04-03-2017

Alcance.

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la planificación, selección, ingresos, ascensos, remociones, comisiones de servicio y jubilaciones del personal, así como los pagos efectuados por concepto de nóminas, retenciones y aportes de ley, bono vacacional, bono de alimentación, prestaciones sociales y primas del personal directivo, empleado, obrero, jubilado, pensionado y contratado del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB); así como evaluar las contrataciones que haya efectuado el órgano, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, a fin de verificar que las personas naturales o jurídicas que las representan se encontraran inscritas en el registro que al efecto lleva la Contraloría General de la República, correspondiente al ejercicio

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



económico financiero 2016. En atención a lo antes expuesto, para los ingresos y gastos relacionados con el personal se aplicó un análisis selectivo utilizando el método de muestreo estadístico sistemático, considerando una muestra del 30% y se hizo una revisión exhaustiva de las erogaciones correspondientes a las nóminas del personal que conforma el órgano.

Objetivos de la Actuación

Objetivo General:

Evaluar los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la planificación, selección, ingresos, ascensos, remociones, comisiones de servicio y jubilaciones del personal, así como los pagos efectuados por concepto de nóminas, retenciones y aportes de ley, bono vacacional, bono de alimentación, prestaciones sociales y primas del personal directivo, empleado, obrero, jubilado, pensionado y contratado del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB); asimismo evaluar las contrataciones que haya efectuado el órgano, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, a fin de verificar que las personas naturales o jurídicas que las representan se encontraran inscritas en el registro que al efecto lleva la Contraloría General de la República, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016.

Objetivos Específicos

- Comprobar la legalidad, sinceridad y transparencia de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la planificación, selección, ingreso, ascensos, remociones, comisiones de servicios y jubilaciones del personal implementados por el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB).
- Verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los pagos efectuados por concepto de nóminas, bono vacacional, bono de alimentación, prestaciones sociales, primas y demás beneficios socio económicos, al personal directivo, empleado, obrero, jubilado, pensionado

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

y contratado, implementados por el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB).

- Constatar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, implementados para realizar las retenciones y aportes de ley que correspondan, así como verificar si fue enterado en su debido momento ante el organismo correspondiente por el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB).
- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control en el Instituto durante el ejercicio económico financiero 2016, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, que al efecto lleva la Contraloría General de la República.

Características Generales del ente evaluado.

Creación:

El Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), es creado mediante Decreto N° 001 de fecha 05-01-2011, emitido por el Gobernador del estado Barinas, publicado en la Gaceta Oficial del estado Barinas N° 002-11 de fecha 05-01-2011, reforma parcial N° 001/12 de fecha 30-05-2012, emitida por el Gobernador del estado Barinas y publicado en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 003-12 de fecha 31-05-2012.

Naturaleza jurídica:

El SATEB, es un servicio desconcentrado con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, bajo control jerárquico del Gobernador del estado Barinas, cuyo objeto es la gestión, liquidación, recaudación, determinación, control, inspección y fiscalización de los ramos tributarios según las disposiciones que la regulan, tendrá las competencias establecidas en el Código Orgánico Tributario, Ley

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



de Timbre Fiscal del estado Barinas y las demás Leyes que le sean aplicables en los términos de su competencia y las señaladas en el Reglamento Orgánico del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas SATEB”.

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes

- El Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), cuenta con un Manual de Funciones, Normas y Procedimientos Administrativos, el cual está conformado por cuatro Gerencias (04) que forman parte de la Estructura Organizativa, la visión, misión, principios, objetivos y valores se adaptan a la naturaleza del órgano, aprobado por la máxima autoridad mediante Providencia Administrativa N° 38/16 de fecha 28-12-2016 y publicado en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 195-16 de fecha 30-12-2016; sin embargo, no se observan en el mismo los procedimientos inherentes a la Gerencia de Administración y Recursos Humanos.
- Se observó que el Servicio cuenta con un Manual Descriptivo de Clases de Cargos dirigido al ingreso de **funcionarios públicos de carrera**, aprobado en Providencia Administrativa 12/16 de fecha 29-02-2016, (Gaceta Oficial del estado Barinas N° 030-16 de fecha 01-03-2016) (Destacado y Subrayado Nuestro).
- Se evidenciaron contratos (laborales) de prestación de servicios por tiempo determinado para cumplir funciones y actividades inherentes a los cargos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos del SATEB y no para cumplir una función altamente calificada
- De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual, se constató que la Gerencia de Administración y Recursos Humanos del Servicio, planificó como única meta para el Área de Recursos Humanos “Honrar los Beneficios Socio Económicos al Personal del SATEB en el año 2016”, sin considerar los recursos humanos, materiales y tecnológicos, asignados para la meta prevista, así mismo, no se identifica el funcionario responsable de la ejecución de las mismas.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



- Se evidenció que en el SATEB no se efectuó el Registro de Asignación de Cargos (R.A.C.).
- Se evidenció que en el Servicio no se realizó el Registro de Información de Cargos (R.I.C.).
- No se evidenciaron planillas de control de asistencia, ni las firmas por parte del supervisor inmediato (Gerencia Administración y Recursos Humanos) y el personal que conforman el Alto Nivel y Dirección.
- De los veinte (20) expedientes del personal objeto de la evaluación, se observó que carecen parcialmente de documentación personal y laboral, de igual forma, se constató que dichos expedientes no se encuentran foliados, en orden cronológico y sin número de identificación.
- Se evidenció personal en el SATEB que se encuentra en comisión de servicio con mas de un año ininterrumpido cumpliendo funciones en esa misma condición, así mismo, no se observó un mecanismos de control para verificar el vencimiento del lapso establecido para dichos funcionarios.
- Se evidenció que el Servicio de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB) archiva los reposos médicos en los expedientes del Personal.
- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos no realizó los tramites administrativos respectivos para el cobro de los certificados de incapacidad temporal (reposos validados) pre y post natal.
- Se evidenció que el SATEB no realizó evaluaciones de desempeño durante el ejercicio económico financiero 2016.
- En revisión efectuada a las nóminas del personal de Alto Nivel y Dirección por concepto de Bono Vacacional, se determinó pagos de días superiores a lo indicado en la Ley que rige la materia.
- En revisión efectuada a la nómina del personal de Alto Nivel y Dirección, por concepto de Bonificación de Fin de Año, se determinó pago de días superiores a los establecidos en la norma que rige la materia.
- En relación a las retenciones y aportes patronales por concepto de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (L.R.P.V.H.), el órgano tiene una

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

deuda al 31-12-2016 que asciende a un monto de seiscientos noventa mil ciento setenta y seis bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 690.176,18), por enterar en el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) según estado de cuenta N° 03080961 emitido por el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (F.A.O.V.).

- Se evidenció que el Servicio de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), no efectuó contrataciones con auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores por servicios prestados en materia de control; en virtud que es un órgano desconcentrado adscrito a la Gobernación del estado Barinas y por ende las funciones de control corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Ejecutivo del estado Barinas y este Órgano de Control Fiscal.

Conclusión

Del análisis realizado a las observaciones expuestas en el presente informe, se concluye, que el Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (S.A.T.E.B.), presentó debilidades de control interno en las operaciones relacionadas con su funcionamiento en materia de personal, dado que no se observó en el Manual de Funciones, Normas y Procedimientos Administrativos del Organismo, los procedimientos y actividades inherentes a la Gerencia de Administración y Recursos Humanos; Se observaron contratos (laborales) de prestación de servicios por tiempo determinado para cumplir funciones y actividades inherentes a los cargos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos del SATEB; se evidenciaron debilidades en la formulación del plan operativo anual; no se observó el Registro de Asignación de Cargos (R.A.C.), ni el Registro de Información de Cargos (R.I.C.); no mantiene un control de asistencia del personal que conforman el Alto Nivel y Dirección, ni las firmas por parte del supervisor inmediato (Gerencia Administración y Recursos Humanos); Se observaron debilidades en el control de asistencia y en la conformación de los expedientes del

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

personal del organismo; se evidenció personal cumpliendo funciones en comisión de servicio, con mas de un año ininterrumpido en esa condición; los reposos médicos son archivados en el expediente del personal; de igual forma no se evidenciaron los tramites administrativos respectivos para el cobro de los certificados de incapacidad temporal (reposos validados) pre y post natal ante el IVSS; No se evidenciaron evaluaciones de desempeño al personal adscritos al SATEB, durante el ejercicio económico financiero 2016, asimismo, Se observaron debilidades en los cálculos del beneficio de bono vacacional y bono de fin de año al personal de Alto Nivel y Dirección y Las retenciones y aportes patronales por concepto de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (L.R.P.V.H.), no fueron enteradas y pagadas durante el periodo evaluado.

Recomendaciones

En atención a las observaciones formuladas y con el propósito de coadyuvar con el mejoramiento de los procedimientos dentro de la administración pública y en aras de subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el informe, este órgano de control fiscal recomendó a la Superintendente estatal Tributario del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del Estado Barinas (S.A.T.E.B.), lo siguiente:

- La máxima autoridad en conjunto con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos debe realizar las diligencias pertinente para la actualización de los Manuales de Funciones, Normas y Procedimientos Administrativos con el objeto fortalecer la organización y el sistema de control interno, coadyuvando al cumplimiento de las normativas legales que rigen la materia.
- La máxima autoridad en conjunto con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos y consultoría jurídica debe implementar medidas que conciernen a los procedimientos aplicables para la selección e ingreso del personal, quedando a criterio de la Superintendente la apertura de concurso público y/o mediante la asignación de cargos de Libre Nombramiento y Remoción o de Confianza.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- La Superintendente Estatal Tributario juntamente con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos, deben garantizar en la elaboración del Plan Operativo Anual, todas las variables y los elementos tales como recursos humanos, técnicos y financieros, que permitan el efectivo, eficaz y eficiente desarrollo de las metas programadas para dicha gerencia; esto con el fin de cumplir con una planificación integral, que permita demostrar las horas hombres, los responsables por cada área de trabajo, el material necesario para el desempeño de cada tarea y la vinculación de cada meta y actividad con el presupuesto de gasto.
- La Gerencia de administración y Recursos Humanos, debe realizar las gestiones pertinentes para el diseño, aprobación e implementación de los formularios; Registros de Asignación de Cargos (R.A.C.) y Registro de Información del Cargo (R.I.C.) como instrumentos fundamentales para el sistema de control interno administrativo en materia de personal, de conformidad con la normativa legal que rige la materia.
- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos debe velar por el cumplimiento eficaz y efectivo de los mecanismos de control interno establecidos por el SATEB para el cumplimiento del horario laboral, con el fin de que todos los funcionarios adscritos al servicio se encuentren registrados en las planillas utilizadas para este control, por lo que debe supervisar y verificar que todos los funcionarios (alto nivel y dirección, empleados y obreros), firmen la entrada y salida de la jornada laboral en el órgano.
- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos, debe realizar las gestiones pertinentes a fin de que los expedientes del personal sean conformados de manera que contengan toda la información completa, exacta y precisa de la trayectoria de los funcionarios durante su permanencia dentro del organismo, a fin de mantener actualizados los mismos, identificados con una nomenclatura, archivados y foliados en orden cronológico.
- La Superintendente Estatal Tributario en conjunto con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos, deben implementar las acciones necesarias de supervisión, control y seguimiento, para que las personas que cumplan funciones

dentro del organismo en comisión de servicio; no excedan del lapso estrictamente necesario tal como lo establece la normativa legal vigente.

- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos debe implementar mecanismos de control interno, en cuanto al resguardo de los reposos médicos, mediante expedientes alternos del personal, en pro de salvaguardar la integridad física y de salud del personal, y en virtud de que estos tienen la facultad de ser confidenciales.
- La Gerencia de Administración y de Recursos Humanos, debe realizar de manera oportuna los tramites administrativos para el cobro de los certificados de incapacidad temporal ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), a fin de garantizar el buen uso y manejo de los recursos, así como la salvaguarda del patrimonio público del Estado.
- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos debe implementar a través de una normativa los procedimientos a efectuarse para la Evaluación de Desempeño del personal, de conformidad con el Estatuto de la Función Pública y como mecanismo de supervisión en el personal, donde se incluyan objetivos de desempeño individual que deben alcanzar cada funcionario durante el ejercicio de sus funciones.
- La Superintendente Estatal Tributario, conjuntamente con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos, deben ajustar y regular el cálculo para el otorgamiento de los beneficios socio económicos de bono vacacional y bonificación de fin de año del Personal de Alto Nivel y Dirección, con el fin de garantizar que las partidas correspondientes a estos conceptos no excedan los límites establecidos en la normativa legal vigente, manteniendo el principio legalidad que rige la administración pública, en el manejo de los recursos asignados.
- La Gerencia de Administración y de Recursos Humanos una vez realizadas las retenciones y aportes patronales por concepto Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Habitación (L.R.P.V.H.) debe enterarla oportunamente al organismo competente con el fin de dar cumplimiento al principio de legalidad establecido en la normativa legal vigente, garantizando los beneficios de seguridad social

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela y evitando intereses de mora que surjan por los retrasos de las deudas.

Contraloría del estado Barinas

WC/JA/HR/BV/AS

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*